

DECRETO

Nº 1.465

=====

LA REINA, Julio 30 de 2013

VISTOS: Las Bases Administrativas de la licitación "*Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, Residuos Voluminosos y Aseo de Ferias*"; el Decreto Nº 1705, de 21 de octubre de 2011; el contrato de prestación de servicios de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de La Reina y la empresa DIMENSION S.A., aprobado por Decreto Nº 1.950, de 1º de diciembre de 2011; que es un hecho público y notorio que producto del paro indefinido de los trabajadores recolectores de residuos sólidos domiciliarios, el servicio se ha prestado parcialmente o no se ha prestado; lo señalado en el artículo 10 número 3 del D.S. 250-2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, en lo que refiere a la contratación directa por causa de emergencia, urgencia o imprevisto; lo ordenado en el artículo 11 letra a y b del Código Sanitario, respecto de las atribuciones de las municipalidades en el orden sanitario; lo dispuesto en los artículos 3º letra f), 20 y 63 del D.F.L. Nº 1-2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. REQUIERASE EXPRESAMENTE por el Inspector Técnico del Servicio, a la empresa contratista DIMENSION S.A., para que restablezca el servicio de retiro de residuos sólidos domiciliarios, en la comuna de La Reina.

2. ESTABLEZCANSE cuadrillas de emergencia, para el retiro de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de La Reina, contratándose de inmediato personal para prestar el servicio que la concesionaria DIMENSION S.A. no está ejecutando. Las contrataciones de servicios a honorarios que se efectúen para implementar dichas cuadrillas, deberán extenderse solo por el tiempo estrictamente necesario. A quienes desempeñen la función deberán proporcionárseles las medidas de seguridad correspondientes.

3. DEDUZCANSE los gastos en insumos, materiales y personal, en que incurra la Municipalidad producto de la situación crítica descrita, de los montos mensuales que corresponde pagar a la contratista DIMENSION S.A., conforme lo señalado en el artículo 9.1. de las Bases Administrativas que rigieron la licitación.

4. PROGRAMESE por la Dirección de Aseo y Ornato el retiro de residuos sólidos domiciliarios, conforme con la disponibilidad de camiones recolectores y personal, con que cuente la Municipalidad. Para ello, podrá fijar días, horarios y zonas iguales o distintas a las descritas en las Bases Administrativas, debiendo priorizar al efecto, los establecimientos educacionales escolares y pre-escolares, y consultorios de atención primaria de salud.

5. INFORMESE A LAS VECINAS Y VECINOS DE LA REINA, los horarios de retiro de los residuos sólidos domiciliarios, y el modo de prevenir riesgos para la salud por el almacenamiento de basura, por la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Administración Municipal, utilizándose al efecto los medios disponibles por el municipio.





6. Impútese los gastos a la siguientes cuentas:

- 21 04 004 "Fondos de Emergencia".
- 22 09 003 "Arriendo de Vehículos".
- 22 02 "Vestuario y Calzado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAUL DONCKASTER FERNANDEZ
ALCALDE




DIRECTOR



LA REINA
ARCHIVO